

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05-000-31-20-002-2022-00050-00
Radicado Fiscalía	2018-00333 Fiscalía 32 E.D.
Proceso	Extinción de dominio
Afectada	Mariluz García Salazar
Tema	Control de legalidad
Decisión	Ordena archivo
Auto sustanciación	075

Encontrándose en firme el auto interlocutorio Nro. 007 de 01 de marzo de 2023, proferido por este Despacho y por medio del cual se declaró la legalidad de las medidas cautelares, y atendiendo que cobro ejecutoria material y formal, se dispone el archivo de las diligencias.

Háganse las respectivas anotaciones de gestión y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2.020, la Ley 2213 de 2022 y el artículo 44 del CDEDD, se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos.

Permanezca el expediente en el archivo de la Secretaría.

CÚMPLASE,

**JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ba0bf7fc241ff17ce45b00c9813f8958a55cab1416e009d26c9a72b4c3a4ee**

Documento generado en 09/03/2023 04:11:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>